



ABRIL/2011

INT.11

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RES. EXENTA N° 1 6 3 2 /

TEMUCO,

11 MAYO 2011

VISTOS:

- a) La solicitud recibida en el SERVIU de La Araucanía con fecha 09/05/2011, requiriendo alzamiento de la prohibición que afecta la propiedad de don **ROLANDO TOLEDO CARRASCO**, ubicada en **Sitio 11 Manzana D, comuna de Loncoche**;
- b) Las Escrituras de prohibición en favor del SERVIU IX Región de La Araucanía inscritas a **fojas 58 N° 77 y a fojas 3 N° 3, ambas del registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche, del año 1985 y 1986, respectivamente**;
- c) El Certificado de Urbanización N° 805 de fecha 06 de Mayo de 2011, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Loncoche que certifica la urbanización completa de la propiedad señalada en el visto a).- de la presente Resolución;
- d) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- e) El D.L. 1.305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1977, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución N° 194 de 08/02/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución N° 1238 de 07/04/2011, que nombra al infrascrito en el cargo de Jefe del Departamento Jurídico del Serviú IX Región y designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **Álcese** la prohibición citada en el visto b) precedente, que afecta la propiedad de don **ROLANDO TOLEDO CARRASCO**, dado que se han acreditado las obras de urbanización que corresponden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO SILVA KACHELE
ABOGADO
JEFE DEPTO. JURIDICO SERVIU IX REGIÓN

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA